



## PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Se va a proceder a la elaboración de un Reglamento del funcionamiento de la Agrupación Local de Protección Civil de Benalmádena.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Actualizar la normativa en vigor, ya obsoleta, así como dar cumplimiento al mandato legal de dotarle de un marco normativo. Se pretende con ello dar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las acciones de las agrupaciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Como ya se indicaba anteriormente se plantea su oportunidad para dar cumplimiento en lo establecido en Decreto 159/2016 de 4 de Octubre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su disposición Transitoria 1ª se recoge la necesidad de la adaptación de los reglamentos de las agrupaciones.

c) Los objetivos de la norma:

La actualización del reglamento actual, que permita un funcionamiento más ágil y apropiado.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, se **ABRE A DEBATE PÚBLICO** la conveniencia de elaborar un Reglamento que sustituya al actualmente vigente del funcionamiento de la Agrupación Local de Protección Civil de nuestra localidad con el fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con las funciones de las Agrupaciones Locales de Protección Civil.

Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través del Portal de participación y decisión ciudadana de este Ayuntamiento de forma telemática: <https://participa.benalmadena.es>

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de **20 días** hábiles desde la publicación de la consulta ciudadana.

En Benalmádena, a 10 de agosto de 2020

EL ALCALDE,

Fdo. Víctor Navas Pérez.